



AUTO No. CNSC – 20192210006984 DEL 19-06-2019

“Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante DIANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, OPEC 60383, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca”

EL DESPACHO DE CONOCIMIENTO

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las consagradas en la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, la Ley 1437 de 2011, el Acuerdo No. CNSC 555 de 2015 y el Acuerdo No. CNSC 20182210000316 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, convocó mediante Acuerdo No. 20182210000316 del 12 de enero de 2018, a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Alcaldía de Cota, Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

Que concluidas todas las etapas de este proceso de selección, fueron publicados los resultados definitivos de cada una de las pruebas realizadas, de conformidad con el artículo 49 del Acuerdo No. 20182210000316 del 12 de enero de 2018, en concordancia con el numeral 4º del artículo 31¹ de la Ley 909 de 2004.

Que para el empleo identificado con el Código OPEC No. 60383, se procedió a conformar la Lista de Elegibles mediante la Resolución No. 20192210003488 del 2 de mayo de 2019, publicada en la página web de la CNSC el 8 de mayo de la misma anualidad, así:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer una vacante del empleo identificado con el código OPEC No. 60383 denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía de Cota, ofertado con la Convocatoria N° 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, así:

Posición	Tipo Documento	No. Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	52849026	MARIA MERCEDES TÉLLEZ MÉNDEZ	86.02
2	CC	1098609540	ANDREA DEL PILAR OSPITIA BAEZ	83.99
3	CC	25282131	YOLANDA LORENA MOLANO MOLANO	82.26
4	CC	52178033	DEYA DUFAY FORERO SASTOQUE	81.27
5	CC	52173804	MONICA JULIETA GONZALEZ VALCARCEL	81.17
6	CC	53099511	ELIANA LIZED DÍAZ OSPINA	77.22
7	CC	20401164	SONIA PAOLA BERNAL MENESES	77.00
8	CC	52223615	NINA GIGLIOLA RONDÓN CERQUERA	76.88
9	CC	66784916	JANNETH CRISTINA VARGAS PABON	76.00
10	CC	1023884308	ANGELA NAYIBE ROSAS ROSAS	75.78
11	CC	53123348	MELISA TATIANA BONELO HIGUERA	74.95
12	CC	20859971	CLAUDIA PILAR PARDO GOMEZ	74.88
13	CC	1022955648	LIZETH FAYZULY MAHECHA CIFUENTES	74.61
14	CC	80864928	CAMILO ANDRES GARCES VANEGAS	74.34
15	CC	52813046	DIANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ	74.21
16	CC	22547777	YINA ELEONORA FONTALVO MEJÍA	72.71

¹ ARTÍCULO 31. Etapas del proceso de selección o concurso. (...) 4. Listas de elegibles. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante DIANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, OPEC 60383, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

17	CC	92549878	ALEXANDER PATIÑO REYES	72.68
18	CC	52344239	SANDRA YANET MONTERO LANCHEROS	72.67
19	CC	1018416528	NATALIA CATALINA ZAMBRANO OSORIO	72.02
20	CC	52581315	SARA URREGO GONZÁLEZ	71.77
21	CC	39560096	PATRICIA RODRIGUEZ MORENO	71.68
22	CC	52505004	ANDREA PATRICIA ROA MORENO	71.51
23	CC	7228321	JUAN CARLOS ESTUPIÑAN ROJAS	70.86
24	CC	79292686	JUDAS ANTONIO ROSAS MONROY	70.38
25	CC	52507938	SANDRA KATHERINE HERNANDEZ PALACIOS	70.08
26	CC	20701491	ANGÉLICA ESCOBAR GÓMEZ	69.82
27	CC	1026259929	GRACE STEPHANY FRANCO RUEDA	69.28
28	CC	20737063	NYDIA DOROTHY MÉNDEZ CASTRO	68.18
29	CC	1015398015	ANDREA CAROLINA ROA TORRES	67.95
30	CC	30050824	MARIA DE GUADALUPE BLANCO BETANCOURT	67.29
31	CC	52307213	MARISOL ESPITIA GARZÓN	66.39
32	CC	80083734	CAMILO ARTURO ROZO GOMEZ	65.89
33	CC	51789985	SONIA PATRICIA CABRERA MEDINA	65.72
34	CC	52743182	LINA MARCELA PAEZ CARRILLO	64.95
35	CC	1056776726	YESENIA ANDREA PUERTA RUIZ	64.45
36	CC	1015404052	HEIDI PATRICIA DELGADO FORERO	62.53
37	CC	20957420	BIVIANA FORERO GIL	60.08
38	CC	1024495833	CRISTIAN ANDRES ALFONSO ARIZA	60.06
39	CC	80757494	CESAR AUGUSTO ORJUELA CAMARGO	58.89
40	CC	39728916	NIRSA HELDA GÁMEZ BENITO	56.14
41	CC	52184528	DIANA YANETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ	55.75

Realizada esta publicación, la Comisión de Personal de Alcaldía de Cota, presentó dentro del término establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, mediante reclamación interna 217892142 del 15 de mayo de 2019, solicitud de exclusión de dicha lista de la aspirante DIANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, con los siguientes argumentos:

"(...) No cumple requisitos de experiencia ya que no se evidencian en los documentos cargados al aplicativo la experiencia requerida (...)"

Que el artículo 47 del Decreto Ley 760 de 2005 dispone que *"los vacíos que se presenten en este Decreto se llenarán con las disposiciones contenidas en el Código Contencioso Administrativo"*.

Que la Ley 1437 de 2011, en sus artículos 34 y siguientes, regula el procedimiento administrativo común y principal, que rige como regla general para todas las actuaciones administrativas adelantadas por las autoridades públicas, señalando, además, en su artículo 3, que debe darse la oportunidad a los interesados para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción.

Que la solicitud de exclusión presentada reúne los requisitos señalados en el Decreto Ley 760 de 2005, razón por la cual se debe iniciar la actuación administrativa de que trata el artículo 16 de esta norma.

La Lista de Elegibles de que trata el presente Auto cobrará firmeza conforme lo establecido en el Criterio Unificado CNSC del 12 de julio de 2018.

Mediante Resolución 20196000056595 del 12 de junio de 2019, se encargó de las funciones de Comisionada a la doctora Johanna Patricia Benítez Páez.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante el Acuerdo No. 555 de 2015 de la CNSC, se dispuso que es función de los Despachos de los Comisionados adelantar las actuaciones administrativas tendientes a decidir la exclusión de los elegibles, en desarrollo de los procesos de selección que tienen a su cargo, y proferir los correspondientes actos administrativos,

"Por el cual se inicia una actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles de la aspirante DIANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, OPEC 60383, de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca"

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. Iniciar actuación administrativa tendiente a decidir la solicitud de exclusión de la aspirante DIANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52813046, de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 20192210003488 del 2 de mayo de 2019, para proveer 1 vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. 60383, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 4, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

PARÁGRAFO. Téngase como pruebas para adelantar la presente actuación administrativa, los documentos aportados por la aspirante en el aplicativo SIMO, para la Convocatoria No. 521 de 2017 – Municipios de Cundinamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Auto a DIANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, en los términos del artículo 33 de la Ley 909 de 2004, a la dirección de correo electrónico dianagh20@hotmail.com, reportada por la aspirante en el aplicativo SIMO.

ARTÍCULO TERCERO. Conceder a la aspirante DIANA MARIA GOMEZ HERNANDEZ, el término preclusivo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que le sea comunicado el presente Auto, para que, si a bien lo tiene, intervenga en esta actuación administrativa, en ejercicio del derecho de defensa que le asiste.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Auto al Representante Legal y a la Comisión de Personal de la Alcaldía de Cota, en la Dirección Carrera 4 No. 12 – 64, Palacio Municipal, y al correo electrónico talento@alcaldiacota.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. Publicar el presente Acto Administrativo en la página Web de la CNSC.

Dado en Bogotá, D.C.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHANNA P. BENÍTEZ PÁEZ
Comisionada (E)

Aprobó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Revisó: Diana Carolina Figueroa – Abogada Contratista del Despacho
Elaboró: Carolina Rojas – Contratista del Despacho

